



RESOLUCION No. **4348 - DE 2017**

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. CM-08-10-2017 y su publicación en la página Web”

1

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. CM-08-10-2017.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Infraestructura Física Departamental mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS (\$53.850.909,00), conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, según los plazos establecidos en el cronograma de actividades, por ningún interesado.
4. Que mediante resolución No. 3906 del 01 de noviembre de 2017, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos CM-08-10-2017 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.
5. Que la entidad publicó en el SECOP el pliego de condiciones definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de Concurso de Méritos y dentro del plazo establecido, se presentó un único proponente, denominado:

- **CONSORCIO INTERURBANO 2017** representado por la señora LORENA JAIMES PACHECO.



RESOLUCION No. 4348 - DE 2017

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. CM-08-10-2017 y su publicación en la página Web”

#2

7. Que el día tres (03) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día 14 de noviembre de 2017, se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes. El cual quedó de la siguiente manera:
 - La propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO INTERURBANO 2017** representado por la señora **LORENA JAIMES PACHECO**, el cual arrojó declarar hábil en los aspectos financieros y técnicos, y **NO HABIL** en los aspectos jurídicos, otorgando un puntaje de 700 puntos.
9. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación se presentó documentación por parte de **CONSORCIO INTERURBANO 2017** para subsanar el mismo, arrojando un resultado definitivo así:
 - La propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO INTERURBANO 2017** representado por la señora **LORENA JAIMES PACHECO**, el cual arrojó declarar hábil en los aspectos jurídicos, financieros y técnico, otorgando un puntaje de 700 puntos.
10. Que el día veinte (20) de noviembre de 2017 a las 9:00 am, se realizó la Audiencia de que trata los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en la cual la Gobernación de Arauca y el proponente **CONSORCIO INTERURBANO 2017** representado por la señora **LORENA JAIMES PACHECO**, llegan a un acuerdo sobre el alcance del contrato y el valor del contrato.
11. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo por parte del primer elegible **CONSORCIO INTERURBANO 2017** representado por la señora **LORENA JAIMES PACHECO**, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$53.850.909,00)**
12. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de convocatoria pública Concurso de Méritos CM-08-10-2017 cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”** al proponente **CONSORCIO INTERURBANO 2017** representado por la señora **LORENA JAIMES PACHECO**, fue aceptada por la

Resolución de Adjudicación CM-08-10-2017



RESOLUCION No. **4348** - DE 2017-

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. CM-08-10-2017 y su publicación en la página Web"

3

entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$53.850.909,00)**

13. Que el suscrito Director Técnico en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO INTERURBANO 2017** representado por la señora **LORENA JAIMES PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.791.970, el proceso de Concurso de Méritos CM-08-10-2017, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO EN EL BARRIO SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$53.850.909,00)**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **21 NOV 2017**


Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Gerente de Contratación

Proyectó: Angie Stefany Linares
V.Bo. Dra. Yuli Neira Rojas

Resolución de Adjudicación CM-08-10-2017